



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de cuatro de julio del año en curso, dictada en el presente asunto por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

Vista la sentencia de cuatro de julio del año en curso, dictada en este asunto por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los votos concurrente y particular que formularon los Ministros Sergio A. Valls Hernández y Fernando Franco González Salas, respectivamente; con fundamento en los artículos 44, párrafo primero, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes**, asimismo, publíquese en los correspondientes medios de difusión oficial.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JGTRs